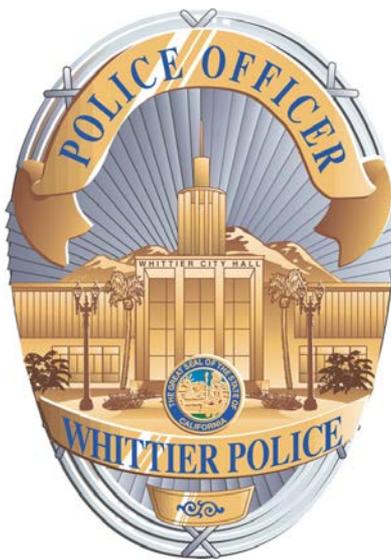


Fecha & Tiempo: \_\_\_\_\_ Reporte #: \_\_\_\_\_

## Acto de Derechos de Victimas 2008

# “Derechos de Marcy”



## Departamento de Policia de Whittier

Quality People - Quality Service

**Orgullosamente sirviendo las comunidades de Whittier y  
Santa Fe Springs**

(Compensacion de Victimas & Administracion de Reclamos al Gobierno)

1-800-777-9229

[www.victimcompensation.ca.gov](http://www.victimcompensation.ca.gov)

(b.) Para preservar y proteger los derechos de una victima, la victima tiene los siguientes derechos:

- (1.) A ser tratado de una manera justa y con respeto para su privacidad y dignidad y para ser libre de intimidación, abusos, o molestias durante todo el proceso juvenil o criminal.
- (2.) A ser protegida de el acusado y de las personas que esten de parte de el acusado.
- (3.) A que tomen en consideración la seguridad de la victima y su familia cuando esten estableciendo juicio o las condiciones de liberacion para el acusado.
- (4.) Para prevenir la revelacion de informacion confidencial o de archivos al acusado, o al abogado de el acusado, o a cualquier persona funcionando como representante de el acusado, que podria ser usado para localizar o hostigar a la victima o la familia de la victima.
- (5.) Puede negarse a participar en una entrevista, declaracion o descubrimiento solicitado por el acusado, su abogado o cualquier otra persona actuando en nombre del acusado y a tener el derecho de poner condiciones razonables en la realización de esa entrevista a la cual la victima concede.
- (6.) A ser notificado de y a razonablemente conferir con la agencia del fiscal, cuando pedido, referente al arresto de el acusado si es conocido por el fiscal la acusacion contra el acusado, la decision a extraditar al acusado y al solicitar a ser notificado de y informado antes de cualquier disposicion de el caso.

**(Compensacion de Victimas & Administracion de Reclamos al Gobierno)**

**1-800-777-9229**

**[www.victimcompensation.ca.gov](http://www.victimcompensation.ca.gov)**

- (7.) Notificación razonable y el derecho de estar presente en todos los procedimientos incluyendo procedimientos de delincuencia, cuando peticionado o a la cual el acusado y el fiscal tienen derecho de estar presente y a todos los procedimientos de parole o cualquier procedimientos ocurran después de convicción.
- (8.) A que lo escuchen, cuando peticionado, en cualquier procedimiento, incluyendo procedimientos de delincuencia, procedimientos involucrando decisiones de poner en libertad al acusado después de su arresto, procedimientos de sentencia, procedimientos involucrando decisiones de poner en libertad al acusado después de ser condenado o en cualquier procedimiento en la cual los derechos de el acusado están en debate.
- (9.) Tiene el derecho a un juicio rápido y a una conclusión puntual y definitiva de el caso y de cualquier procedimiento después de juicio.
- (10.) A proporcionar información a un oficial de el departamento de libertad condicional que está conduciendo una investigación referente al impacto de la ofensa sobre la víctima y la familia de la víctima y de cualquier
- (11.) recomendaciones sobre la condena de el acusado antes de que sea condenado.
- (12.) A recibir, cuando peticionado, el reporte antes del juzgamiento cuando este listo para el acusado. La excepción siendo las partes que son Confidenciales por ley.
- (13.) A ser informado, cuando peticionado, de un juzgamiento, lugar de sentencia, lugar y hora de ser encarcelado o de cualquier otra disposición de el acusado. La fecha en que van a dejar al acusado en libertad y de cuando van a liberar o cuando se halla escapado de la cárcel.
- (14.) A ser compensado

**(Compensación de Víctimas & Administración de Reclamos al Gobierno)**

**1-800-777-9229**

**[www.victimcompensation.ca.gov](http://www.victimcompensation.ca.gov)**

- a. Es la intencion de la gente de el Estado de California que todas las personas que tienen una perdida como resultado de actividades criminal van a tener el derchecho de obtener reembolso de las personas acusadas de el crimen que les causo la perdidas.
  - b. Reembolso, va a ser ordenado del acusado, cuando un crimen a causado perdidas a la victima. Sin importancia a la sentencia o disposicion impuesto.
  - c. Todos los pagos monetarios y propiedad collectada de cualquier acusada que halla sido ordenado a reembolsar a la victima primero sera a aplicado a pagar la cantidad ordenada por la corte a la victima.
- (15.) A que le regresen dinero inmediateamente que no sea necesitado como pruebas.
- (16.) A ser informado y de participar de todos los procedimientos de libertad condicional, de proporcionar informacion a la autoridad de libertad condicional para ser considerado antes de que le den libertad condicional al acusado. A ser informado, cuando peticionado, de la liberacion o libertad condicional de el acusado.
- (17.) A tener la seguridad de la victima, la familia de la victima, y de el publico general considerado antes de cual quier libertad condicional o de cual cual quier decision de liberacion despues de su juzgamiento sea hecho.
- (18.) A ser informado de los derechos numerados en los paragrafos # (1)-(16).

La victima, el abogado de la victima, el representante legal de la victima, o el abogado fiscal, cuando peticionado por la victima, puede hacer que cual quier corte con jurisprudencia sobre el caso cumpla con estos derechos. La corte debe de responder rapidamente con estas peticiones.

**(Compensacion de Victimas & Administracion de Reclamos al Gobierno)**

**1-800-777-9229**

**[www.victimcompensation.ca.gov](http://www.victimcompensation.ca.gov)**

**Recursos Locales y Grupos de Apoyo** El centro local de "Victim Witness Assistance Center" (Centro de Asistencia de Víctimas y Testigos) puede proporcionar información pertinente a sus recursos locales, el "Victim Compensation Program"(Programa de Compensación de Víctimas.), y de grupos de apoyo. Para obtener información sobre el Centro de Asistencia de Víctimas y Testigos mas cerca de usted, comuníquese con:

### **Centro de Recursos de Víctimas**

1-800-VICTIMS or 1-800-842-8467

### **Programa de Compensacion de Víctimas**

Help for victims\* of:

- Asalto
- Abuso de niños
- Violencia Domestica
- Conduccion Borracho
- Trafficasion de Humanos
- Homicidio por auto
- Ataque Sexual
- Robo
- Homicidio

Como puede el programa de compensacion de victimas ayudarle a usted??

- Billes medicos y dentales
- Consejeros
- Costos de Funeral
- Traslados
- Limpieza de una area de crimen
- Perdida de ingresos

### **Recursos Nacionales y del estado de California**

Lo siguiente son recursos para victimas y sus familias. Esta no es la lista completa. El Abogado General ofrece estas referencias nada mas para su informacion.

Abogado General de California unidad de Servicios de Víctimas 1-877- 433-9069  
[www.ag.ca.gov/victimservices](http://www.ag.ca.gov/victimservices)

Deaprtamento de Carcel y Rehabilitacion, Oficina de Servicios & Derechos de Víctimas & Superviviente 1-877-256-OVSS (6877)  
[www.cdcr.ca.gov/victim\\_services](http://www.cdcr.ca.gov/victim_services)

Agencia Nacional de Violaciones, Abuso & Incesto 1-800-656-HOPE,  
<http://www.rainn.org/>  
California Partnership to End Domestic Violence 1-800-524-4765  
[www.cpedv.org](http://www.cpedv.org)

Centro para Niños Desaparecidos 1-800-THE-LOST, 1-800-843-5678  
[www.missingkids.com](http://www.missingkids.com)

Centro Nacional de Víctimas de Crimen 1-800-FYI-CALL, 1-800-394-2255  
[www.ncvc.org/national](http://www.ncvc.org/national)

**(Compensacion de Víctimas & Administracion de Reclamos al Gobierno)**

**1-800-777-9229**

[www.victimcompensation.ca.gov](http://www.victimcompensation.ca.gov)

Hotline Nacional de Violencia Domestica 1-800-799-SAFE (7233) *www.ndvh.org*

\* The definition of victim under the Victim Compensation Program may differ from the definition under the California Constitution

**(Compensacion de Victimas & Administracion de Reclamos al Gobierno)**

**1-800-777-9229**

**[www.victimcompensation.ca.gov](http://www.victimcompensation.ca.gov)**